



CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA) Y LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE EMPLEO 2020-2021 EN CEUTA.

REUNIDOS

De una parte, **Doña Salvadora del Carmen Mateos Estudillo**, Delegada del Gobierno en Ceuta, nombrada por Real Decreto 471/2018, de 18 de junio, actuando por Delegación de Firma del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública, otorgada por Resolución de fecha 26 de noviembre de 2020 por la que se delega, en la Delegada del Gobierno en Ceuta, la firma de los acuerdos o convenios que deban suscribirse para el funcionamiento del Plan de empleo 2020-2021 en la Delegación del Gobierno de Ceuta.

De otra parte, **Don Joaquín Páez Landa**, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Organismo Autónomo adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en virtud de nombramiento del Secretario de Estado del citado Ministerio de fecha 31 de julio de 2018; en ejercicio de las competencias asignadas al Organismo de Cuenca por los artículos 23 y 24 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio y en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.- Que por Resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal de 30 de septiembre de 2020, se otorgó a la Delegación del Gobierno en Ceuta (Administración General del Estado - Ministerio de Política Territorial y Función Pública) una subvención para la contratación de desempleados y desempleadas participantes en el desarrollo del Plan del Empleo 2020-2021, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución de 17 de agosto de 2020, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con órganos de la Administración General del Estado que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, y de conformidad con la Orden de 19 de diciembre de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas, por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

SEGUNDO.- Los programas desarrollados en el Plan de Empleo, independientemente de su fecha de inicio, deberán finalizar durante el año 2021, encontrándose incluidos los costes salariales y de Seguridad Social.

TERCERO.- Que el citado Plan de Empleo será coordinado por la Delegación del Gobierno en Ceuta y para el mismo se han previsto la contratación de **861 trabajadores**, que prestarán servicios en colaboración con diferentes entidades públicas y organizaciones sin ánimo de lucro en la realización de obras y servicios de interés general y social. El importe total de la subvención concedida por el Plan de

CSV : GEN-097e-6e8d-2328-7859-044c-e6a6-2160-475f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SALVADORA DEL CARMEN MATEOS ESTUDILLO | FECHA : 18/06/2021 14:31 | Sin acción específica





Empleo 2020-2021 asciende a un total de **11.998.940,70 euros**, de los que **189.725,53 euros** corresponden al presente convenio.

CUARTO.- Que la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, dado que las actuaciones del Plan de Empleo presentan un importante carácter social, tanto por los puestos que se crean como por el carácter de política activa de empleo de dicho Plan, considera oportuno y acertado colaborar en el desarrollo efectivo del Plan citado.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre el Ministerio de Política Territorial y Función Pública y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a través del Plan de Empleo de la Delegación del Gobierno en Ceuta, mediante la puesta en común de medios personales y materiales tendentes al desarrollo de los proyectos señalados en la Cláusula segunda.

Su objeto final es doble:

La mejora de la empleabilidad de los trabajadores contratados. Este objetivo general se desglosaría en los siguientes objetivos específicos:

- 1.1. Potenciar procesos de capacitación de jóvenes y personas con escasa cualificación profesional, que favorezcan su desarrollo personal y su plena integración laboral.
 - 1.2. Favorecer la formación y práctica laboral que mejore la empleabilidad de los trabajadores una vez finalizado el programa.
 - 1.3. Ofrecer la posibilidad de acceder a un primer empleo a jóvenes titulados universitarios y de formación profesional que carecen de experiencia laboral necesaria y que disponen de especiales dificultades en su incorporación al mercado de trabajo.
 - 1.4. Contratar trabajadores sin cualificación y/o de edad avanzada, que tienen muy difícil acceder a un puesto de trabajo en Ceuta.
 - 1.5. Dado el carácter social de los Planes, priorizar la contratación de personas y colectivos en situaciones de exclusión.
 - 1.6. Mejorar las condiciones sociales y económicas de las personas desfavorecidas.
2. La realización de funciones y trabajos de interés general y social en varias áreas: en el área educativa; en el área sanitaria, con el fin de mejorar su servicio o realizar tareas internas no coyunturales; y en el área de colaboración con entidades y organismos públicos, tareas que redunden en el mejor funcionamiento de los mismos, la mejor conservación del patrimonio y la mejor atención a la ciudadanía.

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes

A.- Obligaciones de la Administración General del Estado – Ministerio de Política Territorial y Función Pública (Delegación del Gobierno en Ceuta):

La Administración General del Estado - Ministerio de Política Territorial y Función Pública, a través de la Delegación del Gobierno en Ceuta, con cargo al presupuesto finalista concedido en el marco de la





Orden de 19 de diciembre de 1997 y de los programas a desarrollar durante el año 2021, actuará mediante el siguiente **PROYECTO**:

Mantenimiento del entorno natural del dominio público hidráulico en el ámbito territorial de Ceuta.

PERFIL DE LOS TRABAJADORES

OCUPACIÓN	CATEGORÍA PROFESIONAL	GRUPO DE COTIZACIÓN	Nº DE TRABAJADORES
Biólogo	Titulado Superior	1	1
Capataz	Oficial	6	2
Peón forestal	Ayudante	10	20
		TOTAL	23

La prestación laboral enmarcada en la ejecución del programa para el fomento de empleo promovido por la Delegación del Gobierno se realizará bajo la exclusiva dependencia laboral de ésta, bajo su potestad de dirección y organización, sin vínculo alguno de los trabajadores con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Por último, el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, a través de la Delegación del Gobierno en Ceuta, informará a los trabajadores de los riesgos existentes en su puesto y les proporcionará la formación adecuada en materia de riesgos laborales, así como la vigilancia de la salud individual y colectiva, todo ello en el marco de lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

La Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula Cuarta del presente convenio concretará qué actividades específicas se van a llevar a cabo en este Proyecto, así como la ocupación de los trabajadores a contratar.

B.- Obligaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir colaborará facilitando las instalaciones y bienes muebles e inmuebles en aras a desarrollar todas las actuaciones propias del proyecto recogido en este Convenio. Corresponde a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir autorizar expresamente a qué locales/zonas puede acceder el personal citado en el punto A de la cláusula segunda. Este personal deberá seguir cuantas indicaciones le sean requeridas en materia de seguridad.

Asimismo, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir aportará el material y el equipamiento específico necesario para el desarrollo de la labor asignada al trabajador contando con los recursos propios disponibles, y proporcionará las condiciones necesarias para realizar en su seno las tareas que, de acuerdo con su categoría laboral y plan de trabajo, faciliten su inserción sociolaboral, supervisando la obra o servicio prestado.

Para los trabajos en que sean necesarios, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir facilitará los equipos de protección individual, utensilios y productos necesarios.

CSV : GEN-097e-6e8d-2328-7859-044c-e6a6-2160-475f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SALVADORA DEL CARMEN MATEOS ESTUDILLO | FECHA : 18/06/2021 14:31 | Sin acción específica





TERCERA.- Publicidad

Las partes suscriptoras del presente Convenio se comprometen a dar la publicidad y difusión necesaria del mismo, para su general conocimiento y cumplimiento. Se aplicará la Resolución de 21 de marzo de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Guía de comunicación digital para la Administración General del Estado, actualizado el Manual de Imagen Institucional por resolución de 28 de febrero de 2020.

CUARTA.- Comisión de seguimiento

Para el adecuado seguimiento, vigilancia, control e interpretación de lo establecido en el presente Convenio, se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por dos miembros designados por la titular de la Secretaría General de la Delegación del Gobierno en Ceuta y dos miembros en representación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir que serán designados por la Entidad.

La Comisión Mixta de Seguimiento tiene por finalidad la resolución de los problemas y discrepancias entre las partes en relación con la interpretación o ejecución del mismo. Igualmente, conocerá de cuantos posibles supuestos de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes pudieran plantearse.

Dicha Comisión de Seguimiento se reunirá, al menos, una vez durante la vigencia del presente convenio, y siempre que las circunstancias de su desarrollo así lo aconsejen, a instancia de una o ambas partes. En estas convocatorias se facilitará información en especial de los diferentes usuarios que han participado en las acciones.

La Comisión de Seguimiento tiene capacidad para hacer propuestas a los firmantes sobre la modificación, vigencia o resolución del Convenio. No obstante, las modificaciones del convenio requerirán de la autorización del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 50.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El mecanismo para la toma de decisiones será por unanimidad. Si no existiese, cada parte informará a su institución para la resolución que proceda.

La Comisión de Seguimiento se regirá en su funcionamiento por lo previsto en el presente Convenio y supletoriamente por lo dispuesto subsección 1ª, sección III, Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTA.- Naturaleza y régimen jurídico aplicable

Este Convenio es de naturaleza administrativa, rigiéndose por las cláusulas del presente Convenio y supletoriamente por lo dispuesto en el Título Preliminar, Capítulo VI, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En todo caso, las cuestiones litigiosas que pudieran surgir, sin perjuicio de las facultades de la Comisión de Seguimiento para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

CSV : GEN-097e-6e8d-2328-7859-044c-e6a6-2160-475f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SALVADORA DEL CARMEN MATEOS ESTUDILLO | FECHA : 18/06/2021 14:31 | Sin acción específica



JOAQUIN PAEZ LANDA - 2021-06-21 16:00:44 CEST
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_3KIOCTAGMX3UJVCOM9DOXQGBS52 en https://www.pap.hacienda.gob.es
Código seguro de Verificación : GEN-097e-6e8d-2328-7859-044c-e6a6-2160-475f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMADO



administrativa, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-administrativo.

SEXTA.- Financiación

El Ministerio de Política Territorial y Función Pública, a través de la Delegación del Gobierno en Ceuta, asumirá la financiación de los costes salariales y de Seguridad Social del personal empleado en los programas a desarrollar, con cargo al presupuesto finalista que se pudiera conceder, en el marco de la Orden de 19 de diciembre de 1997 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas, por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, y de los programas a ejecutar durante el ejercicio correspondiente, de acuerdo con el siguiente cuadro:

GC		COSTE UNITARIO TRABAJADOR				Nº TRAB.	DURACIÓN CONTRATOS MESES	TIPO		COSTES LABORALES TOTALES
	SALARIO MODULO EXTRAS	Plus DE RESIDENCIA	TOTAL SALARIO	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL			JORNADA %		
1	1.613,52	956,58	2.570,10	891,82	3.461,92	1	7	100,00	16.963,41	
2	1.613,52	712,06	2.325,58	806,98	3.132,56	0	7	100,00	0,00	
5	1.075,68	580,60	1.656,28	574,73	2.231,01	0	7	100,00	0,00	
6	1.254,96	382,98	1.637,94	550,35	2.188,29	2	7	100,00	21.445,22	
10	806,76	339,53	1.146,29	397,76	1.544,05	20	7	100,00	151.316,90	
Total financiación por parte del Ministerio de Política territorial y Función Pública										189.725,53

El importe total asumido por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública en el presente convenio será por tanto de **189.725,53 euros**, que se financiarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos de dicho Ministerio: 22.03.55.921P.131 (relativa a las retribuciones del personal laboral eventual) y 22.03.55.921P.16000 (relativa a las cuotas de la Seguridad Social), que proceden a su vez de la subvención otorgada a la Delegación del Gobierno en Ceuta por el Servicio Público de Empleo Estatal para la contratación de desempleados y desempleadas participantes en el Plan del Empleo 2020-2021, por un total de 11.998.940,70 euros, financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 19.101.000X.400.00 del Presupuesto de Gastos de dicho organismo.

Por su parte, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir aportará el material y el equipamiento específico necesario para el desarrollo de la labor asignada al trabajador contando con los recursos propios disponibles. Asimismo, el Organismo de Cuenca se hará cargo del importe de la recogida de los residuos, las tasas de la planta de tratamiento de residuos, la maquinaria, herramientas e instalaciones temporales necesarias para la ejecución de las actividades incluidas en el Proyecto objeto del presente Convenio obligándose a destinar a tal fin hasta un tope de 17.000 € (sin impuestos), según los procedimientos legalmente previstos.





El abono del citado importe se efectuará:

- Alquiler de contenedores: 7.400 € (sin impuestos) con cargo a la partida presupuestaria 23 452A 208
- Tasas de la planta de residuos: 7.650 € (sin impuestos) con cargo a la partida presupuestaria 23 452A 225.02
- Herramientas, material, pinturas, etc.: 550 € (sin impuestos) con cargo a la partida presupuestaria 23 452A 221.11
- Alquiler de 2 aseos: 1.100 € (sin impuestos) con cargo a la partida presupuestaria 23 452A 208
- Conexión a la red de agua y alcantarillado de los aseos y su desconexión: 300 € (sin impuestos)
- con cargo a la partida presupuestaria 23 452A 221.01

SÉPTIMA.- Modificación del Convenio.

Cualquier modificación del contenido de este Convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes. En cualquier caso, la modificación del contenido de este convenio deberá formalizarse mediante adenda, conforme a los requisitos legalmente establecidos y previa autorización prevista en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

OCTAVA.- Vigencia del Convenio.

Conforme a lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (modificado en este punto por el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre), este convenio resultará eficaz con la inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, fecha en que comenzará a computarse su duración, y mantendrá su vigencia durante el periodo de un año. Asimismo será publicado en el Boletín Oficial del Estado.

NOVENA.- Causas de extinción.

Además de la expiración del plazo de vigencia previsto en la cláusula octava y la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin propuesto, el presente Convenio quedará extinguido por la concurrencia de las causas de resolución contempladas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En ningún caso la resolución del Convenio conllevará ningún tipo de indemnización para ninguna de las partes.

En todo caso, deberán finalizarse las actuaciones y actividades que se estén desarrollando o pendientes, en un plazo improrrogable acordado por las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, transcurrido el cual el Convenio será objeto de liquidación en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DÉCIMA.- Régimen de Protección de Datos personales.

Las entidades firmantes manifiestan y garantizan que la obtención y el tratamiento de los datos de carácter personal recabados para la gestión de las prácticas derivadas del mismo, se han realizado de acuerdo con lo dispuesto en Reglamento General de Protección de Datos -Reglamento (UE) 2016/679,

CSV : GEN-097e-6e8d-2328-7859-044c-e6a6-2160-475f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SALVADORA DEL CARMEN MATEOS ESTUDILLO | FECHA : 18/06/2021 14:31 | Sin acción específica





de 27 de abril-, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Ambas partes se comprometen a no hacer uso de los datos para una finalidad distinta que la que motiva el desarrollo del presente Convenio, a no comunicarlos a terceros sin consentimiento de los interesados, así como a cumplir con las medidas de seguridad y demás obligaciones derivadas de la legislación de protección de datos de carácter personal.

Asimismo, las entidades firmantes del Convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte.

En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente Convenio electrónicamente, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante.

POR EL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA,
LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CEUTA
(Resolución de delegación de firma del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública de 26 de noviembre de 2020)

POR LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR,
EL PRESIDENTE

Salvadora del Carmen Mateos Estudillo.

Joaquín Páez Landa

CSV : GEN-097e-6e8d-2328-7859-044c-e6a6-2160-475f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SALVADORA DEL CARMEN MATEOS ESTUDILLO | FECHA : 18/06/2021 14:31 | Sin acción específica

